

LEY N.º 1299

Creando la plaza de obstetriz en la provincia de Islay

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Créase para la provincia de Islay una plaza de obstetriz titular, con el haber mensual de seis libras peruanas, que se consignarán en el presupuesto departamental de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos diez. —ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado. —ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. —*Juan C. Peralta*, Senador Secretario. —*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado Secretario.

El Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, á los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos diez. — A. B. LEGUÍA.
—*J. Ego-Aguirre*.